



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

---

23 de junio de 2015

**ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERAS**

Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.028/2015**

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales correspondientes la parte conducente del Acta de la Sesión No.1004 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecisiete de junio de dos mil quince, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

**“... 5. Asuntos de la Gerencia de Estudios: ... literal d) ... RESOLUCIÓN GE No.633/17-06-2015.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13, numerales 1) y 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, corresponde a este Ente Supervisor dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las Instituciones Supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales.

**CONSIDERANDO (2):** Que es facultad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) requerir a las instituciones financieras información estadística y financiera, periódica u ocasional, a efecto de compilarla y consolidarla, en cumplimiento de sus cometidos.

**CONSIDERANDO (3):** Que debido a la necesidad imperante de incentivar el otorgamiento prudente de financiamientos para la vivienda, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros determinó revisar la estructura de clasificación de dicha cartera, y mediante Resolución GE No.073/21-01-2015 comunicada en Circular CNBS No.006/2015 del 27 de enero de 2015, resolvió modificar las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”, específicamente en los numerales 2.2.3 y 14, Tabla No.7 y los Diseños 1, 2 y 8 de las Normas antes citadas, siendo necesario adecuar la información financiera y reportes contables con todas estas reformas.

**POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 245, atribución 31 de la Constitución de la República; 38, numeral 1), 39, numeral 1), y 40 de la Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se Dedican a Actividades Financieras; 6, 13, numerales 1), 2), 3), 4) y 11), 14, numeral 4), y 31 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;





*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

**RESUELVE:**

1. Aprobar la apertura de la nomenclatura contable de algunas cuentas, sub cuentas y divisionarias en el "Manual Contable para las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF)", en el rubro de Cuentas de Orden y Registro, bajo el orden contable siguiente:

7	CUENTAS DE ORDEN Y REGISTRO
703	CLASIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA
703107	CRÉDITOS PARA VIVIENDA
<b>703107.01</b>	<b>Con Garantía Hipotecaria Solamente</b>
703107.0101	Categoría I - Créditos Buenos
703107.010101	Categoría I - A
703107.010102	Categoría I - B
703107.0102	Categoría II - Créditos Especialmente Mencionados
703107.0103	Categoría III - Créditos Bajo Norma
703107.0104	Categoría IV - Créditos de Dudosa Recuperación
703107.0105	Categoría V - Créditos de Pérdida
703107.02	<b>Con Garantía Hipotecaria más Garantía sobre Depósitos Pignorados en la misma Institución, Garantía Recíproca o Contra Garantías emitidas por Instituciones Financieras de Primer Orden</b>
703107.0201	Categoría I - Créditos Buenos
703107.020101	Categoría I - A
703107.020102	Categoría I - B
703107.0202	Categoría II - Créditos Especialmente Mencionados
703107.0203	Categoría III - Créditos Bajo Norma
703107.0204	Categoría IV - Créditos de Dudosa Recuperación
703107.0205	Categoría V - Créditos de Pérdida

2. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GE No.247/25-02-2015 comunicó a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras la incorporación, modificación de nombres y/o eliminación de algunas cuentas, sub cuentas y divisionarios del Manual Contable de las OPDF, cuya fecha de vigencia sería con la información de cierre mensual del mes de abril de 2015. No obstante, se hace necesario actualizar el Capturador Contable aplicable a dichas Instituciones y ampliar dicho plazo para la información del mes de junio de 2015, derivado de las nuevas modificaciones realizadas a las "Normas para la





*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

---

Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia” aprobada mediante Resolución GE No.073/21-01-2015, específicamente en los Créditos para Vivienda.

3. A partir del 30 de junio de 2015 se descontinúa el uso contable de las cuentas, sub cuentas y divisionarias del “Manual Contable para las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF)”, específicamente del rubro de Cuentas de Orden y Registro, contenidas con la nomenclatura 703106 “Créditos para Vivienda”.
4. Las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras a partir de los saldos de cierre mensual correspondientes al 30 de junio de 2015, deberán suspender el uso contable de las cuentas, sub cuentas y divisionarias del “Manual Contable para las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF)”, específicamente del rubro de Cuentas de Orden y Registro, contenidas con la nomenclatura 703106 y efectuar las reclasificaciones de conformidad a la porción que corresponda en las cuentas, sub cuentas o divisionarias abiertas con la nomenclatura 703107 en la presente Resolución.
5. La Comisión a través de la Interconexión Financiera, pondrá a disposición de las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF), la versión del Capturador Contable, conteniendo las reformas contables a que se refiere la presente Resolución.
6. Instruir a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que se realicen los cambios establecidos en la presente Resolución.
7. Comunicar la presente Resolución a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF), para los efectos legales correspondientes.
8. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ...  
**F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.



**MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**  
Secretaria General